



## **BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE Nº 5 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023.-.....**

### **SEÑORES ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE**

D. Alberto Redondo Guerra

#### **CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> Milagros Sastre Santos  
D. Óscar Muñoz Armesto  
D. César de la Cal de la Cal  
D. Luis Ignacio Prieto Legido  
D. Luis María González Valencia  
D<sup>a</sup> Myriam Vaquero Puertas  
D<sup>a</sup>. Patricia González Encinar  
D. Segundo Álvarez Sanz  
D<sup>a</sup> Kenia Nicolás Ojero  
D. Marcos Diez Peñas  
D<sup>a</sup> Laura Plaza García  
D<sup>a</sup> Noemí Hernández Hidalgo

En La Cistérniga, el día veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Alberto Redondo Guerra, asistiendo como Secretaria D<sup>a</sup> Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Malde Abril.

A las diecinueve horas el Sr. Alcalde-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **I.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

De acuerdo con lo establecido en el art. 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta aprobada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

El Sr. Alcalde justifica la convocatoria y celebración de este Pleno en la necesidad de realizar el sorteo de los miembros que han de formar las mesas electorales en las elecciones a celebrar el día 23 de julio de 2023.

Conocidas las razones expuestas por el Sr. Alcalde los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN** aprobar la urgencia de la presente sesión.

### **II.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

Vista la necesidad de establecer un régimen de periodicidad de las sesiones del Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, que determina que el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo cada dos meses en los municipios de entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes, por esta Alcaldía se propone que el Ayuntamiento de La Cistérniga, celebre un Pleno Ordinario cada dos meses, que tendrá lugar el último jueves del mes, a las





19:00 horas. Si el día señalado anteriormente fuere festivo, la sesión ordinaria se aplazará automáticamente a la primera semana del mes siguiente, el mismo día y hora.-

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.-

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea ordinaria o extraordinaria.-

Visto el expediente tramitado al efecto en el que consta Propuesta de Alcaldía, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime,  
**ACUERDAN:**

**1º.- APROBAR** el Régimen de Sesiones de Pleno que celebrará un Pleno Ordinario cada dos meses, que tendrá lugar el último jueves del mes, a las 19:00 horas. Si el día señalado anteriormente fuera festivo, la sesión Ordinaria se aplazará automáticamente a la primera semana del mes siguiente, el mismo día y hora.

Si en primera convocatoria no existiera quórum suficiente para la constitución del Pleno, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario el Sr. Alcalde dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre sea Ordinaria o Extraordinaria.

### **III.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.-

Vista la necesidad de obtener un mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, y en base a lo determinado por los artículos 123 y siguientes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que consta la Propuesta de Alcaldía para la creación de las Comisiones Informativas y las propuestas presentadas por los diferentes Grupos Políticos para la adscripción concreta de los Concejales, titulares y suplentes, para formar parte de cada Comisión.-

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime,  
**ACUERDAN:** .....

**PRIMERO.- CONSTITUIR** las Comisiones Informativas que se indican a continuación:

- 1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD
- 2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
- 3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS Y JUVENTUD





- 4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES
- 6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL
- 7.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y PERSONAL
- 8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO / COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

**SEGUNDO.- EL NÚMERO** de miembros de cada Comisión Informativa será de siete incluido el Alcalde, que será el Presidente nato de todas ellas, sin perjuicio de la delegación que pueda hacer en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.-

**TERCERO.- PARA ACOMODAR** su composición a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos de la Corporación el número de miembros que en cada Comisión corresponden a cada grupo político será el siguiente:

- Grupo Municipal Partido Popular (PP): TRES miembros
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE): UN miembro
- Grupo Municipal Izquierda Unida: UN miembro
- Grupo Municipal Vox (Vox): UN miembro
- Coalición de Centro Democrático (CCD): UN miembro

**CUARTO.-** La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que van a formar parte de la misma, tanto los titulares como los suplentes, se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno.

**QUINTO.-** Las competencias de las Comisiones Informativas serán en relación con las cuestiones que se detallan a continuación:

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Edificios municipales, mantenimiento, conservación, etc...
- Cementerio – Infraestructura
- Vías de comunicación urbana e interurbana
- Abastecimiento, recursos hidráulicos, pozos, redes, etc.
- Planes de seguridad ciudadana
- Policía Local
- Protección Civil

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE:**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística
- Convenios urbanísticos
- Ordenanzas sobre medio ambiente y actividades industriales y comerciales
- Planes de descontaminación ambiental
- Expropiaciones
- Parques y jardines





- Aprobación proyectos técnicos
- Aprobación de inclusión de obras en planes provinciales o cualquier otro plan en que se requiere acuerdo del Ayuntamiento Pleno
- Aprobación de colaboración con otras Administraciones públicas para la ejecución de obras

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, FESTEJOS Y JUVENTUD**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Proyectos en materia de Cultura
- Reglamento de organización y funcionamiento de servicios de carácter cultural o juvenil.
- Proyectos en materia de promoción y ayuda a actividades juveniles y en materia de publicidad
- Aprobación de proyectos sobre actividades artísticas, musicales, teatro, pintura, escultura, fotografía, etc... y exposiciones relacionadas con estas materias

• **COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Fijación de normas sanitarias para servicios propios y control de su cumplimiento: aguas, saneamiento, mercadillos, etc.
- Control sanitario de alimentos, animales domésticos, etc.
- Campaña de desratización, desinfección y desinsectación.
- Campañas de prevención de enfermedades y divulgación sanitaria.
- Establecimientos de políticas sobre equipamiento sanitario en general.
- Establecimiento de política sobre la cooperación con otros pueblos.
- Gestión con las distintas Administraciones para la creación de un Centro Médico.
- Educación
- Centros Escolares.
- Guarderías Infantiles.
- Educación de Adultos.
- Otras instituciones educacionales.
- Biblioteca, Administración, Fomento y Actividades.
- Fomentar la participación ciudadana del municipio.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Proyectos de fomentación de los deportes en el municipio.
- Polideportivo Municipal.
- Deportes en general, fútbol, baloncesto, etc.
- Promoción infantil, escolar, juvenil, etc.
- Competencias, Campeonatos, etc.
- Formulación y aprobación de planes y programas para el desarrollo de actividades deportivas.
- Reglamentos de participación, organización y funcionamiento de servicios de carácter deportivo.
- Convenios deportivos.





• **COMISIÓN INFORMATIVA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Servicios Sociales, asistenciales, etc. Beneficencia.
- Tercera Edad.
- Promoción y reinserción Social.
- Convenios de servicios sociales.
- Políticas de familia.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y PERSONAL**

Competencia en relación con las siguientes cuestiones:

- Estudio, informe, debate, propuesta y dictámenes sobre asuntos a resolver por el Pleno o por la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación de este: Plantilla de personal, relación de puestos de trabajo, catálogo de puestos de trabajo.
- Régimen disciplinario del personal.
- Aprobación de convenio colectivo del personal laboral y acuerdo con personal funcionario.
- Declaración de compatibilidad de miembros corporativos y personal.
- Participación en organizaciones supramunicipales.
- Alteración o aprobación de la delimitación del término municipal.
- Aprobación y modificación del reglamento orgánico y de las ordenanzas que por la materia no sean de la competencia de las otras comisiones informativas.
- Adquisición de bienes inmuebles a título oneroso.
- Enajenación de patrimonio.
- Arrendamiento de bienes y concesiones de bienes.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO / COMIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

- Aprobación presupuesto general de la Corporación.
- Expedientes de modificación de créditos que hayan de ser aprobados por el Ayuntamiento Pleno.
- Acuerdo de determinación de los recursos propios de carácter tributario.
- Aprobación y modificación de ordenanzas fiscales.
- Aprobación de la ordenanza de gestión, recaudación de inspección de tributos.
- Aprobación de disposiciones interpretativas y aclaratorias de las Ordenanzas Fiscales que corresponda efectuar al Ayuntamiento Pleno.
- Declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.
- Operaciones financieras de crédito.
- Concesiones de quita y espera.
- Aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas en materia tributaria y financiera.
- Examen y estudio de informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que debe aprobar el pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.





#### **IV.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES, NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2023-1032, de fecha 22 de junio de 2023, referido a las Delegaciones de Alcaldía, por el que se resuelve delegar en los Concejales que a continuación se expresan las atribuciones de Alcaldía que se refieren:

<b>Nombre y Apellidos del Concejal</b>	<b>Atribución</b>
D. Luis Ignacio Prieto Legido	Servicios, Infraestructuras y Seguridad
D. Óscar Muñoz Armesto	Urbanismo y Medio Ambiente
D. César de la Cal de la Cal	Cultura, Festejos y Juventud
D <sup>a</sup> Milagros Sastre Santos	Sanidad, Educación Y Participación Ciudadana
D. Luis María González Valencia	Deportes
D <sup>a</sup> Myriam Vaquero Puertas	Familia y Bienestar Social

A continuación, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2023-1001, de fecha 21 de junio de 2023, por el que se resuelve nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden de nombramiento a los siguientes Concejales:

**PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:** D. Luis Ignacio Prieto Legido

**SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE:** D<sup>a</sup> Milagros Sastre Santos

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

A continuación, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 2023-1044, de fecha 23 de junio de 2003 sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias.

#### **V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta elaborada para realizar el nombramiento de representantes del Ayuntamiento de La Cistérniga en los Órganos Colegiados en los que la Corporación debe estar representada, que son los siguientes: *Mancomunidad Pinoduro, Mancomunidad Tierras de Valladolid, Consejo Escolar C.P. "Félix Cuadrado Lomas", Consejo Escolar C.P. "Joaquín Díaz", Consejo Escolar IESO La Cistérniga, Consejo de Salud de Zona, Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz, y Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz.-.....*

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cinco por parte de los Concejales del PP, dos por parte de los Concejales de Vox, y seis abstenciones, tres por parte de los Concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU y uno por parte del concejal de CCD, **ACUERDAN:**

**Ayuntamiento de La Cistérniga**

Plaza Mayor, 14-15, La Cistérniga. 47193 Valladolid. Tfno. 983401227. Fax: 983401244





**PRIMERO.- DESIGNAR** como representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que se expresan, a las personas que a continuación se detallan:.....

<b>Denominación del órgano colegiado</b>	<b>Nombre y Apellidos del Representante</b>
Mancomunidad Pinoduro	D. Alberto Redondo Guerra D. Luis Ignacio Prieto Legido
Mancomunidad Tierras de Valladolid	Titular: D. Alberto Redondo Guerra Suplente: D. Luis Ignacio Prieto Legido
Consejo Escolar C.P. "Félix Cuadrado Lomas"	D <sup>a</sup> Milagros Sastre Santos
Consejo Escolar C.P. "Joaquín Díaz"	D <sup>a</sup> Milagros Sastre Santos
Consejo Escolar IESO La Cistérniga	D <sup>a</sup> Milagros Sastre Santos
Consejo de Salud de Zona	D <sup>a</sup> Milagros Sastre Santos
Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz	Titular: Alberto Redondo Guerra Suplente: Luis Ignacio Prieto Legido Titular: Luis María González Valencia Suplente: Myriam Vaquero Puertas Titular: César de la Cal de la Cal Suplente: Óscar Muñoz Armesto
Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz	Titular: Alberto Redondo Guerra Suplente: Luis Ignacio Prieto Legido

**SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente acuerdo a los Órganos Colegiados correspondientes.

## **VI.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para proceder al nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente.

Con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento, el día 17 de Junio de 2023, y a tenor de lo establecido en la disposición segunda y artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se considera necesario y conveniente para la buena marcha de los servicios públicos municipales, de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, proceder al nombramiento de miembros de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, que tendrá por función la asistencia al Alcalde o al Pleno en el ejercicio de sus atribuciones ya que se trata de un órgano de asistencia técnica especializada según la Ley 9/2017.

La Mesa de Contratación según el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de asesoramiento jurídico, y el interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación





no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cinco por parte de los Concejales del PP, dos por parte de los Concejales de Vox, y seis abstenciones, tres por parte de los Concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU y uno por parte del concejal de CCD, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Proceder al nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación con carácter permanente, quedando constituida como a continuación se expresa:

**Presidente:**

- Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento: D. Alberto Redondo Guerra.
- Suplente: Primer Teniente de Alcalde: D. Luis Ignacio Prieto Legido.

**Vocales:**

- Secretaria del Ayuntamiento de La Cistérniga: D<sup>a</sup>. Begoña Pérez Sánchez.

Suplente: En caso de vacante, ausencia o enfermedad será suplida por personal cualificado municipal.

- Interventora del Ayuntamiento de La Cistérniga: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción Malde Abril.

Suplente: En caso de vacante, ausencia o enfermedad será suplida por personal cualificado municipal.

- Personal adscrito al servicio de contratación: D. José Ramón Gallego Fernández.

Suplente: En caso de vacante, ausencia o enfermedad será suplida por personal cualificado municipal.

**Secretario:**

- Personal adscrito al servicio de Secretaría: D. Raúl Zarzuela García.

Suplente: Personal adscrito al servicio de Secretaría. D<sup>a</sup>. Estela San José Olmedo.

## **VII.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado para fijar las indemnizaciones y retribuciones de los miembros políticos de la Corporación.

El concejal de IU, Marcos Diez Peñas, pregunta porqué se ha cambiado el sistema de retribuciones por asistencia a los órganos colegiados.

El Sr. Alcalde responde que ha sido una recomendación de la Sra. Interventora.

Interviene la Sra. Interventora indicando que las indemnizaciones por asistencia son precisamente eso, indemnizaciones, por lo que no se puede establecer una cuantía a tanto alzado que es lo que se hacía anteriormente, y por tanto, se cobrará por asistencia efectiva.

Examinada la documentación obrante en el expediente, tras las oportunas







deliberaciones, los miembros de la Corporación, con siete votos a favor, cinco por parte de los Concejales del PP, dos por parte de los Concejales de Vox, y seis votas en contra, tres por parte de los Concejales del PSOE, dos por parte de los concejales de IU y uno por parte del concejal de CCD, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** las siguientes indemnizaciones por asistencia a Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones y Junta de Portavoces:

- Indemnizaciones por asistencia a Plenos.....100,00 €
- Indemnizaciones por asistencia a Junta de Gobierno Local.....100,00 €
- Indemnizaciones por asistencia a Comisiones.....20,00 €
- Indemnizaciones por asistencia a Junta de Portavoces.....20,00 €

Los efectos del presente apartado, de las indemnizaciones, serán de aplicación ya para la presente sesión y sucesivas.

**SEGUNDO.- APROBAR** las siguientes retribuciones:

- Retribución por dedicación a tiempo parcial (50% de la jornada) por importe de 7.854,00 € anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales de 561,00 € y 2 pagas extraordinarias de 561,00 €, a abonar en junio y diciembre a los Concejales Delegados de:
  - Urbanismo y Medio Ambiente
  - Cultura, Festejos y Juventud
  - Sanidad, Educación y Participación Ciudadana
  - Deportes
  - Familia y Bienestar Social
- Retribución por dedicación exclusiva al Concejal de Servicios, Infraestructura y Seguridad, por importe de 25.000,08 € anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales de 1.785,72 € y 2 pagas extraordinarias de 1.785,72 € a abonar en junio y diciembre.
- Retribución por dedicación parcial al Alcalde (75% de la jornada), por importe de 28.274,40 € anuales, distribuidos en 12 pagas mensuales de 2.019,60 € y 2 pagas extraordinarias de 2.019,60 € a abonar en junio y diciembre.

**TERCERO.-** La actualización de las retribuciones, por dedicación parcial o exclusiva, se hará de acuerdo con el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año para los gastos de personal.

### **VIII.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, DE SUS INTEGRANTES Y SUS PORTAVOCES.-**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de los portavoces de los distintos grupos políticos:

- Grupo Municipal del PP:
  - Titular: Alberto Redondo Guerra
  - Suplente: Luis Ignacio Prieto Legido
- Grupo municipal del PSOE:
  - Titular: Patricia González Encinar







VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*4659\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B

PRESIDENTE: \*\*\*8069\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*7206\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*5263\*\*

VOCAL PRIMERO: \*\*\*2712\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*0291\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*8077\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*8863\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*2921\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*8207\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: A

PRESIDENTE: \*\*\*0551\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*0943\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*4087\*\*

VOCAL PRIMERO: \*\*\*7718\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*6842\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*7008\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*1173\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*6673\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*0468\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 002 MESA: B

PRESIDENTE: \*\*\*4040\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*1259\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*7140\*\*

VOCAL PRIMERO: \*\*\*0925\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*4246\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*3943\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*6326\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*9103\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*8165\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 003 MESA: A

PRESIDENTE: \*\*\*2071\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*4121\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*9617\*\*

VOCAL PRIMERO: \*\*\*1889\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*1609\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*3733\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*4339\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*8002\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*0097\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 003 MESA: B





PRESIDENTE: \*\*\*3531\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*5944\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*2299\*\*

VOCAL PRIMERO: \*\*\*3863\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*6279\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*8763\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*8497\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*4465\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*0915\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 004 MESA: A

PRESIDENTE: \*\*\*6073\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*7577\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*2506\*\*

VOCAL PRIMERO: \*\*\*7955\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*3152\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*1788\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*4368\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*6926\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*8072\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 004 MESA: B

PRESIDENTE: \*\*\*3281\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*1632\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*8350\*\*

VOCAL PRIMERO: \*\*\*0485\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*4326\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*7721\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*3409\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*8814\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*7421\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 005 MESA: U

PRESIDENTE: \*\*\*1964\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*0870\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*0980\*\*

VOCAL PRIMERO: \*\*\*0917\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*5021\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*7313\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*4113\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*1123\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*3900\*\*

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 006 MESA: U

PRESIDENTE: \*\*\*4873\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*1300\*\*  
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*0830\*\*





VOCAL PRIMERO: \*\*\*5592\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*0899\*\*  
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*1921\*\*

VOCAL SEGUNDO: \*\*\*3111\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: \*\*\*9918\*\*  
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: \*\*\*3687\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las diecinueve horas y veinte minutos.-.....

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

